



RIO CUARTO, 15 de mayo de 2020

VISTO, la necesidad de introducir algunos conceptos establecidos en la Resolución de C.D.Nº260/02 que se encuentran vinculados al PROCEDIMIENTO VI.4 Modo de presentación de los Trabajos Finales aprobado por Res. C.D.Nº 215/2017 dentro del Proyecto “Defensa de Trabajos Finales en el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Estado Nacional”, establecido por la Resolución de Consejo Directivo Nº 100/2020; **Y**

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la presentación del T.F., abordado en Resoluciones de C. D. Nºs: 261/07; 274/07; 294/08; 215/17 y que continúan su vigencia para los alumnos involucrados en las distintas Carreras de esta Facultad

Que ha sido necesario generar un acto Resolutivo diferencial por la pandemia a causa del COVID-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por D.N.U. Nº 297/2020 APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional y, lo establecido en consonancia por Resolución Rectoral Nº 128/20 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se hace imperioso brindar las condiciones necesarias para que, a través de una modalidad virtual, puedan realizarse las defensas de los Trabajos Finales

Que es necesario proceder a introducir los conceptos vertidos en los diferentes actos resolutivos mencionados en el primer Considerando pero sólo en la parte que establece el PROCEDIMIENTO –Modo de Presentación – y que no fue claramente consignado en la Resolución de C.D.Nº 100/2020 debiendo no dejar ninguna duda a los alumnos en la presentación de sus T.F.

Por ello y, en uso de lo normado por el Art. 37º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar “ad referéndum” del Consejo Directivo la modificación que se introduce en el Reglamento sobre la “Defensa de Trabajos Finales en el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Estado Nacional”, presentado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, hasta que la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 se revierta y se normalicen las actividades académicas en la Universidad Nacional de Río Cuarto, sancionada bajo Res. C.D.Nº 100/2020 y que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

PROCEDIMIENTO

VI.4 Modo de presentación

VI.4.1. De cada Trabajo deberá presentarse dos (2) copias impresas encuadernadas a la Secretaría Académica; una (1) para la Facultad y otra para la Biblioteca de la Universidad, acompañadas con una copia en



soporte digital rotulado con el nombre del alumno y el título del trabajo, conteniendo dos (2) archivos, a saber, uno con el trabajo Final y otro con el Resumen.

DEBE DECIR:

El TF será presentado en formato A4, cada trabajo deberá presentarse en dos (2) copias digitalizadas en archivo pdf, en soporte magnético; una (1) para la Facultad y otra para la Biblioteca Central de la Universidad, rotulados con el nombre del alumno y el título del trabajo, conteniendo dos (2) archivos en pdf, a saber, uno (1) con el Trabajo Final completo y otro con el Resumen” que serán presentados al cese de esta situación excepcional. El Área de Registro de Alumnos deberá emitir la constancia de cumplimiento de lo especificado.

Dirección de mail: ae@fce.unrc.edu.ar (Asuntos Estudiantiles)
registro@fce.unrc.edu.ar (Registro De Alumnos)

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento las Áreas de Competencia. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 101

Cra. Silvia BUTIGÜE
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas
U.N.R.C

Mgter. SUSANA H. PANELLA
Decana
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.